



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 840-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUN 2024

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 304-2024/GRJ/GRI de fecha 12 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 1276-2024/GRJ/GRI/SGSLO emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras y demás documentos respecto del expediente de liquidación técnica del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Empresa de Servicios Industriales de La Marina S.A. SIMA PERÚ N° 008-2011-GGR/GRJ SP – 2011-046 respecto de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa de Servicios Industriales de La Marina S.A. – SIMA PERÚ suscriben el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2011-GGR/GRJ SP – 2011-046, de fecha 08 de junio de 2011, para la elaboración del estudio de factibilidad del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, así como la ejecución del expediente técnico y la fabricación, transporte, montaje y lanzamiento de las estructuras metálicas, ejecución de las obras civiles de los estribos, losas de aproximación, losa para vía de rodadura, muros de protección y obras de mitigación de impacto ambiental de un puente de acero cuya longitud será determinada en los estudios, doble vía de rodadura y carga HL-93 que serán

ORAF	
DOC. N°	7977849
EXP. N°	3999919



ejecutados de acuerdo a los alcances de los estudios a ser elaborado por SIMA PERÚ;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 171-2018-GRJ/GRI de fecha 20 de abril de 2018, se designa al comité de recepción de obra;

Que, de fecha 31 de julio de 2018 se recepciona la obra, según se tiene del Acta de Recepción que señala que luego de la evaluación y verificación correspondiente se encuentran subsanadas las observaciones técnicas y administrativas de la obra, por lo que el proyecto se encuentra concluido y consecuentemente se recepciona;

Que, SIMA PERÚ S.A. mediante documento JSCH-2018-539 de fecha 07 de septiembre de 2018, presenta la liquidación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2011-GGR/GRJ SP – 2011-046, de fecha 08 de junio de 2011 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", a fin que, previa revisión y evaluación se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, posteriormente, a través de la Carta N° 006-2022-MTC/PUENTE COMUNEROS de fecha 15 de julio de 2022, el ingeniero civil Mario Tito Cuellar, hace entrega del único entregable de servicio de elaboración de liquidación técnica de obra por Convenio del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", solicitando asimismo la conformidad de servicio y pago por el trabajo realizado;

Que, el ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, mediante el Reporte N° 4274-2022-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de julio de 2023, habiendo verificado y corroborado el cumplimiento del servicio otorga conformidad de servicios a favor del ingeniero Tito Cuéllar Mario por la entrega de la liquidación técnica del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante el Informe Técnico N° 1276-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de junio de 2024, el ingeniero Julio César Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el informe de evaluación y conformidad de la liquidación técnica de la obra referida, determinando lo siguiente:





(...)

La ejecución de todas las partidas componentes del proyecto, se han ejecutado de acuerdo al expediente técnico, planos del proyecto y sus detalles, especificaciones técnicas, etc. Los planos de replanteo representan los trabajos realizados en la obra, se ha realizado la verificación en campo y son concordantes con los planos del proyecto y planos de replanteo que se acompañan en la presente liquidación de obra, así mismo se puede observar las fotografías del proceso constructivo en forma detallada, allí nos muestra que se ha cumplido de acuerdo al expediente técnico aprobado, adicionales aprobados.

Durante la ejecución de la obra se ha realizado todas las pruebas de control de calidad tanto en el lugar de la obra y taller de Chimbote, a fin de garantizar la buena ejecución y calidad de la obra, en los archivos se anexan todas las pruebas de control que se han ejecutado, tales como: control de calidad de todos los materiales, reportes topográficos, ensayos de resistencia a la compresión de concreto de diferentes elementos estructurales componentes del puente, ensayo de prueba dinámica de capacidad de carga de pilotes (PDA), ensayo de prueba de integridad de pilotes, diferentes protocolos de ejecución de los componentes del puente, informes técnicos de ejecución de obra, control de calidad metal mecánico etc.

Las valorizaciones realizadas en la obra durante su ejecución se han realizado en total 29 valorizaciones mensuales, en las cuales se puede evidenciar los pagos realizados a SIMA PERU S.A.

Que, con carta JSCH – 2018-539, SIMA PERU S.A. entrega la liquidación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 08-2011-GGR (SP-2011-046)

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Aprobado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 191-2011-G.R.-JUNIN/GRI**, de fecha 26 de diciembre del 2011, del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN, con un plazo de ejecución de 810 días calendarios;

VALOR REFERENCIAL	: SI.	48,243,168.63
SUPERVISION	: SI.	2,600,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	: SI.	50,843,168.63

Son cincuenta millones ochocientos cuarenta y tres ciento sesenta y ocho con 63/100 Soles

(...)

DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 171-2018-GRJ/GRI, de fecha 20 de abril de 2018 se designa el Comité de Recepción de Obra.

Así mismo con fecha 31 de Julio de 2018, el Comité hace la recepción de la Obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN", ejecutado al 100.00%, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRI N° 133-2019-GR-JUNIN/GRI)





- **PRESIDENTE** : ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO
- **SECRETARIO** : ING. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ
- **PRIMER MIEMBRO** : PHD MOHAMED HADI MOHAMED
- **SEGUNDO MIEMBRO** : ING. PLINIO CLEMENTE CAMPOSANO VELASCO
- **ASESOR** : ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO

Los respectivos representantes suscribieron el ACTA DE RECEPCION DE OBRA en señal de conformidad y aceptación.

OBSERVACIONES:

De la liquidación técnica de obra elaborado por el ing. Mario Tito Cuellar con Orden de Servicio N° 0004936 y conferida la conformidad de servicio por el Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael con REPORTE 004274-2022-GRJ/GRI/SGSLO donde se otorga la conformidad de servicio a favor de Tito Cuellar Mario

De los gastos generales, cabe resaltar que tanto en la adenda N° 04 de fecha 23 de julio del 2014, cláusula segunda, segunda cláusula adicional, tiene por finalidad la prórroga el plazo de ejecución ya establecido en la cláusula cuarta de la adenda N° 03, y la tercera cláusula adicional, ambas partes acuerdan no conllevar al reconocimiento de ningún tipo de pago como gastos generales y otros tipos de gastos por parte del Gobierno Regional de Junín a favor de SIMA PERU.

En la adenda N°06 de fecha 19 de febrero del 2018, cláusula segunda, primera cláusula adicional: prórroga del plazo de ejecución del 29 de agosto del 2014 hasta el 15 de marzo del 2018, sin el pago de gastos generales de acuerdo con lo establecido en las referidas actas.

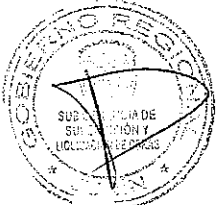
Por acuerdo y establecido en las adendas ya mencionadas como en actas de mutuo acuerdo, no conllevar al reconocimiento de ningún tipo de pago como gastos generales y otros tipos de gastos por parte de la entidad.

De acuerdo a lo obtenido en el cálculo de reajuste elaborado por el ing. Mario Tito Cuellar con Orden de Servicio N° 0004936, determinó como saldo a favor de la entidad, la suma de S/. 179,112.81 soles INC/IGV, por concepto de reajuste final, monto que será reembolsado a la entidad por parte del ejecutor (SERVICIO INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. "SIMA PERU S.A.")

SALDO FINAL			
	SALDO FINAL PROGRAMADO	SALDO FINAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
TOTAL	S/ 45,607,931.85	S/ 45,759,722.36	-S/ 151,790.52
IGV	S/ 8,209,427.73	S/ 8,236,750.02	-S/ 27,322.29
TOTAL C/IGV	S/ 53,817,359.58	S/ 53,996,472.38	-S/ 179,112.81

DEL CALCULO REALIZADO POR LA ENTIDAD

De lo mencionado en el párrafo anterior luego de realizado la evaluación y la revisión de la liquidación de la obra, de parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y de acuerdo a lo estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. – SIMA PERU – N° 008-2011-GGR/GRJ, en el cual no hace mención del reconocimiento de los reajustes en la demora del pago de las valorizaciones por lo que el cálculo es:





Gobierno Regional Junín



CALCULO DE LA LIQUIDACION			
		MONTO PAGADO	SALDO DE REAJUSTE
MONTO CONTRACTUAL			
	S/ 40,884,041.21	S/ 40,550,559.72	S/ 333,481.49
MONTO ADICIONAL			
	S/ 4,987,161.75	S/ 4,875,681.15	S/ 111,480.60
ADELANTO DIRECTO			
	A	S/ 8,176,808.25	
AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO			
	B	-S/ 8,174,533.00	
ADELANTO PARA MATERIALES			
	C	S/ 15,743,689.46	
AMORTIZACION DE ADELANTO PARA MATERIALES			
		-S/ 15,412,483.22	
		SUMA A+B+C	S/ 333,481.49
MONTO FINAL CONTRACTUAL			
		MONTO PAGADO	
TOTAL	S/ 45,871,202.96	S/ 45,759,722.36	S/ 111,480.60
IGV	S/ 8,256,816.53	S/ 8,236,750.02	S/ 20,066.51
TOTAL C/IGV	S/ 54,128,019.49	S/ 53,996,472.38	S/ 131,547.11
REAJUSTE DE PRECIOS			
	S/ 41,218.41	A	S/ 41,218.41
DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO			
	-S/ 150,310.92	B	-S/ 150,310.92
DEDUCCION POR ADELANTO DE MATERIALES			
	-S/ 155,533.57	C	-S/ 155,533.57
		SUMA DE A+B+C+D	-S/ 264,626.08
MONTO FINAL			
IGV	S/ 8,209,427.73	S/ 8,236,750.02	-S/ 27,322.29
TOTAL, C/IGV	S/ 53,817,359.58	S/ 53,997,827.35	S/ 180,467.77

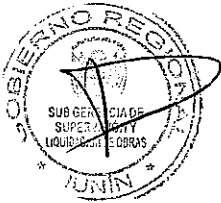
De lo evaluado y calculado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y de acuerdo con el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. – SIMA PERU – N° 008-2011-GGR/GRJ**, se determinó que el saldo a favor de la entidad es de la siguiente forma:

SALDO FINAL			
	SALDO FINAL PROGRAMADO	SALDO FINAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
TOTAL	S/ 45,607,931.85	S/ 45,761,077.33	-S/ 151,790.52
IGV	S/ 8,209,427.73	S/ 8,236,750.02	-S/ 27,322.29
TOTAL C/IGV	S/ 53,817,359.58	S/ 53,997,827.35	-S/ 180,467.77

I. CONCLUSIONES:

La presente liquidación técnica se ha elaborado en base al **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. – SIMA PERU – N° 012-2011-GGR/GRJ**, la liquidación técnica de obra fue elaborado por el ing. Mario Tito Cuellar con Orden de Servicio N° 0004936 y conferida la conformidad de servicio por el ex sub gerente de supervisión y liquidación de obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael con REPORTE 004274-2022-GRJ/GRI/SGSLO donde se otorga la conformidad de servicio a favor de Tito Cuellar Mario

Por lo expuesto en los párrafos precedentes y a la conformidad otorgada por el Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez y en concordancia al **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**





ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. – SIMA PERU – N° 008-2011-GGR/GRJ, revisada y evaluada por la actual sub gerencia de supervisión y liquidación de obras otorga procedencia a la aprobación de la Liquidación Técnico de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Por ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. – SIMA PERU – N° 012-2011-GGR/GRJ, luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de reajuste, se determinó como saldo a favor de la entidad, la suma de S/. -S/ 180,467.77 soles INC/IGV.

SALDO FINAL			
	SALDO FINAL PROGRAMADO	SALDO FINAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
TOTAL, CI/IGV	S/ 53,817,359.58	S/ 53,997,827.35	-S/ 180,467.77

EFECTUAR, la retención por la suma de S/ -S/ 180,467.77 (ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y siete con 77/100) a favor de la ENTIDAD por el cálculo realizado en la liquidación de convenio en la ejecución de la obra, debiendo ser retenida en la Oficina Regional de Administración y Finanzas.

La presente liquidación técnica fue determinado y calculado basándonos en las normativas establecidas en el D.S N° 011-79-VC y sus modificaciones, por lo que del cálculo total de reajuste de precios dentro de ello incluido (Monto contractual, adelanto directo y materiales, adicionales, deducciones, intereses), por concepto de reajuste final, monto que será reembolsado a la entidad por parte del ejecutor (SERVICIO INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. "SIMA PERU S.A.", validando los cálculos y componentes técnicos determinados en los documentos e informes técnicos obrantes en el expediente; siendo que, recomienda se proceda con la aprobación del Expediente Técnico de Liquidación, mediante acto resolutivo.

(...)

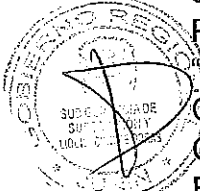
Que, por el Informe Técnico N° 304-2024/GRJ/GRI de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez otorga procedencia a la aprobación de la liquidación de obra del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", bajo el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2011-GGR/GRJ SP – 2011-046, de fecha 08 de junio de 2011;

Que, al respecto, la cláusula novena del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2011-GGR/GRJ SP – 2011-046, de fecha 08 de junio de 2011, sobre la liquidación de la obra, estipula lo siguiente:

CLAUSULA DECIMO NOVENA: DE LA LIQUIDACION

SIMA PERU presentará la factura correspondiente, acompañado el Acta de recepción de obra y entrega de los trabajos del presente convenio una vez producida la conformidad de entrega de los mismos, la cual deberá ser cancelada en un plazo máximo de quince días calendarios.

Ambas partes se ratifican en todos los términos del presente convenio, declarando que en su declaración no ha mediado vicio de voluntad alguna que pueda invalidarlo, obligándose a su estricto cumplimiento





Gobierno Regional Junín



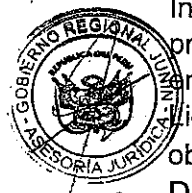
Es señal de conformidad las partes acuerdan que en todo lo no previsto se aplicara supletoriamente el código civil y ratificando las cláusulas que anteceden se suscribe el presente convenio a los 08 días del mes de junio del 2011.

(...);

Que, de los actuados se advierte que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", ha sido recepción por el comité de recepción según se tiene del Acta de Recepción de fecha 31 de julio de 2018, comité de recepción designado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 171-2018-GRJ/GRI; asimismo se cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras respecto del expediente de liquidación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2011-GGR/GRJ SP - 2011-046, de fecha 08 de junio de 2011, área que ha validado los cálculos y componentes técnicos determinados en los documentos e informes técnicos obrantes en el expediente; por lo que se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena del convenio referido;



Que, acorde a lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 08-2011-GGR/GRJ SP-2011-046, y contando con el pronunciamiento técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente liquidación; corresponde emitir el acto resolutive de aprobación de la liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";



Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; este último en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido del acto resolutive, basados a los Principios Jurídicos de Veracidad, Presunción de Validez, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;



En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2022-GR-JUNÍN/GR de fecha 12 de mayo de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2011-GGR/GRJ SP - 2011-046, de fecha 08 de junio de 2011, para la obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", según el siguiente detalle:



SALDO FINAL			
	SALDO FINAL PROGRAMADO	SALDO FINAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
TOTAL	S/ 45,607,931.85	S/ 45,761,077.33	-S/ 151,790.52
IGV	S/ 8,209,427.73	S/ 8,236,750.02	-S/ 27,322.29
TOTAL C/IGV	S/ 53,817,359.58	S/ 53,997,827.35	-S/ 180,467.77

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al área respectiva se efectúe la retención por la suma económica de S/ 180,467.77. (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles), a favor de la Entidad por el cálculo realizado en la liquidación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2011-GGR/GRJ SP – 2011-046, de fecha 08 de junio de 2011.

ARTICULO TERCERO.- El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la liquidación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2011-GGR/GRJ SP – 2011-046, de fecha 08 de junio de 2011, para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa ejecutora y partes interesadas, a la Gerencia Regional de infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y a los Órganos Competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
 C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 17 JUN 2024

.....
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL